INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio del 2018, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 09/2017, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SR. RAMON ERNESTO ROSATO, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado de **"PROVISON DE ALMUERZO ESCOLAR",** iniciado bajo la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018**, de la Municipalidad de San Bernardino.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para la presente contratación – Modalidad Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 800; Subgrupo: 848 fuente de financiamiento 30-03----

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el Total / Montos Mínimos y Máximos

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 08 de Junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta en el plazo límite la firma **PRODUCPAR** ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PRODUCPAR
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (10% del monto máximo ofertado)	Cumple
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

En consecuencia, la Empresa **PRODUCPAR, con RUC N° 1431953-5;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.** ----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2017 del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de las Ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en Pliego de Bases y Condiciones, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ----------

N°	Oferente	Monto de la oferta Guaraníes
1	PRODUCPAR	12.530

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la única oferta que ha presentado en tiempo y forma la firma para; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	Cumple	No cumple
Documentos que acrediten una antigüedad no menor a 03 (tres) años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al rubro	Cumple	
Deberá presentar copia de contratos y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas del último año (2014, 2015 y 2016)	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	Cumple	

Se deja constancia que por Memo CE LCO N° 01/18 de fecha 08 Junio del presente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto al representante legal de la firma **PRODUCPAR,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que **el SR. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN con C.I N° 1431953,** no se encuentran registrados en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	PRODUCPAR
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan registros

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

"a" del Art. 40	
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **PRODUCPAR,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, presentada por la firma **PRODUCPAR con RUC N° 1431953-5;** son las más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **PRODUCPAR** por un monto mínimo de Gs. 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 780.000.000 (Guaraníes Setecientos Noventa Millones) IVA incluido, proveniente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del 08 de Junio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino